

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 29 de julio de 1943 por la que se determinan las pensiones causadas al amparo de la de 6 de noviembre de 1942 y las indemnizaciones y pensiones de los derechohabientes comprendidos en el artículo dos de la de 16 de octubre de 1941.

La Ley de 16 de octubre de 1941 concedió a los herederos de los combatientes indígenas marroquíes muertos con motivo de la guerra de Liberación el disfrute de una pensión o indemnización según las circunstancias que concurrían en el causante.

Posteriormente, la Ley de 6 de noviembre de 1942 concede el empleo superior inmediato al personal de Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa muertos en acciones calificadas o que se califiquen como de guerra, y el Decreto de 12 de diciembre de igual año aplica dichos beneficios al personal muerto en el cautiverio a consecuencia de hechos gloriosos, realmente extraordinarios.

La legislación mencionada tiene el doble objeto de recompensar honoríficamente a los caídos por la Patria en las circunstancias indicadas y de mejorar económicamente la situación de sus causahabientes.

Se hace preciso establecer las condiciones necesarias para que esta última finalidad se cumpla en los casos en que los causantes percibieron sueldo superior al regulador de su empleo, y para aplicar al personal militar indígena las disposiciones de la última Ley mencionada.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo 1.º Las pensiones causadas al amparo de la Ley de 6 de noviembre de 1942 y disposiciones complementarias, serán las siguientes para los causahabientes del personal que ostentó los empleos que a continuación se expresan:

a) Alféreces procedentes del empleo de Subteniente, 7.500 pesetas.

b) Brigadas, 5.000 pesetas.

c) Cabos de la Legión, 3.500 pesetas.

d) Militares de cualquier empleo o categoría retirados por edad, comprendidos en el artículo 2 de la Ley de 6 de noviembre de 1942. Serán considerados como en activo y legarán como pensión la cuantía del sueldo entero del empleo superior inmediato al que ostentaban en la fecha de su retiro.

Art. 2.º Los derechohabientes comprendidos en el apartado a) (indemnización) del artículo 2 de la Ley de 16 de octubre de 1941, y siempre que cum-

plan las condiciones que la misma señala, percibirán como indemnización, por una sola vez: Si el causante era Sargento, Mokadem o Sanitario de Fuerzas Jalfianas, 6.000 pesetas; si era Cabo o Maun, 4.500 pesetas; si era Soldado o Ascari, 3.000 pesetas.

Art. 3.º Los derechohabientes comprendidos en el segundo párrafo del apartado b) (pensiones) del artículo 2 de la citada Ley de 16 de octubre de 1941 percibirán como pensión anual las siguientes: Si el causante era Sargento, Mokadem o Sanitario de Fuerzas Jalfianas, 3.250 pesetas; si era Cabo o Maun, 2.500 pesetas; si era Soldado o Ascari, 1.750 pesetas.

Art. 4.º Los beneficios económicos que se otorgan en los artículos 2 y 3 tendrán efectividad a partir de 1.º de diciembre de 1942.

Art. 5.º El pago de las indemnizaciones y pensiones que se establecen en los artículos 2 y 3 de la presente Ley será con cargo a los créditos consignados para esta atención en el presupuesto del Ministerio del Ejército.

Dada en El Pardo, a 29 de julio de 1943.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio.)

(G. C.—2.901)

LEY de 29 de julio de 1943 por la que se modifican las condiciones de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

La Ley de 15 de marzo de 1940 fijó, como condición precisa para ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil, el haber servido en las filas del Ejército un plazo mínimo de dos años, exceptuando únicamente de esta condición a los Sargentos profesionales o provisionales, a quienes se les concede también preferencia sobre los demás peticionarios para dicho ingreso.

Esta excepción y preferencia, establecidas para quienes por el empleo alcanzado se les considera en posesión de las virtudes militares precisas para ingresar en dicho Cuerpo, deben hacerse extensivas a quienes por otros méritos y circunstancias se les considera con la misma preparación castrense.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo 1.º Los que se encuentren en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o de la Medalla Militar, individuales, pueden solicitar el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil con sólo cumplir las condiciones de edad que se

determinan en la Ley de 15 de marzo de 1940, teniendo preferencia absoluta para el ingreso sobre los demás peticionarios.

Art. 2.º Los hijos de los Generales, Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de todo el personal del Cuerpo de la Guardia Civil, pueden solicitar el ingreso en el mismo, con reunir únicamente las condiciones de talla y edad determinadas en la Ley antes citada.

Art. 3.º Unos y otros sufrirán para su admisión las mismas pruebas de aptitud exigidas a los demás aspirantes.

Dada en el Pardo, a 29 de julio de 1943.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio.)

(G. C.—2.902)

LEY de 29 de julio de 1943 sobre autorización a las Corporaciones locales para la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación.

La difícil situación económica en que se encuentra una gran parte de Corporaciones locales como consecuencia de nuestra guerra de Liberación y la próxima implantación de un nuevo régimen jurídico que ha de ordenar sus actividades y renovar su vitalidad como entidades fundamentales del Estado, aconsejan la adopción de medidas excepcionales encaminadas a saneamiento de aquellas Haciendas, preparándolas para desenvolver su actuación en un futuro inmediato. Esto puede verificarse mediante la concesión de facilidades para la liquidación de aquellas deudas procedentes de ejercicios anteriores que, por su cuantía, no es posible que graviten sobre los presupuestos ordinarios, constituyendo una rémora económica que, al derivarse de obligaciones que permanecen incumplidas, perjudican el crédito de la Administración local. Todo lo cual indica la necesidad de procurar una solución transitoria que se establece con la presente Ley.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo 1.º Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en vista del resultado de la liquidación del ejercicio de 1942, podrán acordar, antes del 31 de diciembre del año actual, la formación de un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas procedentes de presupuestos ordinarios o extraordinarios. En dicho presupuesto podrán ser incluidas aquellas deudas, debidamente justifica-

das, cuyo crédito sea reconocido por la Corporación mediante las pertinentes formalidades legales.

Los presupuestos de liquidación formados conforme a la presente Ley podrán contener como ingresos, además de los que constituyen en su caso las contrapartidas efectivas de las deudas que se trata de liquidar, el producto de operaciones de crédito a largo plazo, hasta cubrir o completar la dotación necesaria para la nivelación del presupuesto. A tal fin, también podrán concertarse operaciones de Tesorería, sin tener en cuenta las limitaciones que establece el apartado b) del artículo 65 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Art. 2.º Los presupuestos extraordinarios de liquidación deberán ponerse en ejecución dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de su aprobación definitiva, y su vigencia será de un año, debiendo llevar sus resultados al presupuesto ordinario siguiente.

Dada en El Pardo, a 29 de julio de 1943.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio.)

(G. C.—2.903)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste porcina en el ganado de varios vecinos de Pozuelo de Alarcón, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 142, de 16 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.948)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara por este Gobierno oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino de doña Damiana Gordo Díaz y don Isidro de Gregorio Villota, de Pozuelo del Rey, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 107, de 6 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.949)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino y caprino de varios vecinos de Pozuelo de Alarcón, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 142, de 16 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.950)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Primitivo Martín, de Collado Mediano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.951)

Habiéndose presentado la enfermedad carbunco bacteriano en el ganado lanar de don Manuel Hernanz, de Pedrezuela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado se encuentra aislado en el paraje denominado «Las Parras y Reajos», limitando, al Norte, laderas del pueblo; Sur, término de San Agustín; Este, término de El Molar, y Oeste, río Guadalix; considerándose dicho lugar como zona infecta, y como sospechosa, una faja de terreno a su alrededor de 500 metros.

Para la más rápida extinción de la enfermedad, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en el capítulo XVI de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.952)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE HENARES

A los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, que sustituyó el requisito de referéndum, se pone en conocimiento del público que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual mes de julio, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para concertar una operación de crédito por 2.223.000 pesetas con destino a aportación al Instituto Nacional de la Vivienda para construcción de varios grupos de viviendas protegidas, a las obras de construcción de una red de alcantarillado y de un cuartel para la Guardia Civil, y a las demás necesidades previstas en el Presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por la Delegación de Hacienda (resolución de 9 de marzo último).

Las condiciones del empréstito serán las que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo

último en cuanto a intereses, comisión y prorrateo de gastos de comisión de cuentas del Banco, y en cuanto a la forma de celebración del crédito contratado. El plazo de amortización será de cincuenta años, mediante anualidades iguales comprensivas de interés, comisión y amortización.

Todos los acuerdos y documentos relacionados con este asunto se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y queda abierta una información pública, a que pueden acudir por escrito, bien ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o ante el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas que determina el mencionado Decreto de 25 de marzo de 1938.

Alcalá de Henares, 24 de julio de 1943.—El Alcalde, T. García Hidalgo.

(G. C.—2.955) (O.—4.847)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de Tránsito de animales domésticos del año actual. Tres días después dará comienzo el período de cobranza voluntaria, que durará cuatro meses, transcurridos los cuales pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, a 2 de agosto de 1943.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—2.947) (X.—4.022)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis Jimeno Lizana, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 2 de diciembre de 1942, que desestimó la reclamación del recurrente referente a baja del 12 por 100 de la renta de la finca de la calle de Montserrat, núm. 16. (Secretaría del señor Salcedo. Núm. 8, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 14 de julio de 1943.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.954)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Albite Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de marzo del año 1943, que desestimó reclamación de abono de cantidades por sueldo correspondiente al recurrente por el tiempo que permaneció en situación de excedencia. Secretaría del señor Bustamante, 15, del 43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Oficial del Tribunal, Manuel Sánchez.

(G. C.—2.953)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital (General Castaños, número uno), Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de mayor cuantía instados por don Domingo Salazar e Ibáñez de Sansuain, contra doña Leonor López y López y otros, sobre nulidad de testamentos otorgados por don Enrique Sancho Tirado, cuyos autos se hallan recibidos a prueba por término de treinta días, en los que se ha interesado por la parte actora recibir confesión judicial a doña Leonor López y López, para cuya diligencia se ha señalado el día doce de agosto actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Leonor López y López, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia
número 10,

Agustín C. de Vaca

(A.—1.569)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Barrio de Usera.—Término de Villaverde, partido judicial de Getafe.—Registro de la Propiedad de Getafe. Parcela de tierra con superficie de 459,20 metros cuadrados, equivalentes a 5.914 c/ de pie.—Linderos: Frente, al Oeste, en línea de 40 metros, con la calle del Olvido; Norte, o derecha, en línea de 12,85 metros, con terreno del vendedor (don Andrés Clindres); Sur, o izquierda, en línea de 11 metros, con calle particular, y al Oeste, o espalda, en línea de 39 metros con 60 decímetros, a los mismos terrenos.

Otra parcela de 164,23 metros cuadrados, equivalentes a 2.244,08 pies.—Linderos: al Oeste, o frente, en línea de 24 metros, con calle del Olvido; al Sur, o derecha, en línea de 5,50 metros, con calle particular; Norte, o izquierda, en línea de 9,10 metros, con solar de Macario Gálvez, y al Este, o espalda, en línea de 24 metros, con terrenos de herederos de Valmediano.

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, Secretaría de don Nicolás Cortés, el próximo día quince de septiembre, a las once de su mañana.

Servirán de tipo para las fincas mencionadas la cantidad en que han sido tasadas, o sea la cantidad de once mil ochocientos veintiocho pesetas para la primera finca y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas

con dieciséis céntimos para la segunda.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos por que salen a subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos.

Que las cargas o hipotecas legales o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta.

Pues así se ha acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Roberto Fernández Matéu, contra don Angel Sánchez Gallego, a instancia del Procurador señor Guerra, en reclamación de siete mil setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,

P. H.,

Angel Canales

Francisco de P. Serra

(A.—1.567)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia núm. 7, de Madrid, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, calle del General Castaños, número 1, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Joaquín del Arco Gutiérrez, como representante de su menor hijo don Joaquín del Arco Díaz, contra don Eduardo Martínez Oviol y don Victoriano Sobrino Vaquero, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha recibido la carta-orden que, con la providencia en su cumplimiento dictada, dicen así:

Carta-orden.—Cumpliendo lo mandado por la Sala 2.ª de lo Civil de esta Audiencia Territorial en proveído de esta fecha, devuelvo a V. S. los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado por don Joaquín del Arco Gutiérrez, como representante de su menor hijo don Joaquín del Arco Díaz, contra don Eduardo Martínez Oviol y don Victoriano Sobrino Vaquero, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, a fin de que, habiendo interpuesto ante este Tribunal recurso de revista la representación del señor Martínez Oviol, emplace a los otros litigantes—actor y demandado restante— en forma legal y término de veinte días, para que se personen ante dicha Sala y expreso recurso, si les convinieren.—Sirva se acusar recibo y elevar de nuevo los autos, una vez verificados los emplazamientos que se ordenan.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 9 de febrero de 1943.—José de Castañedo y Polanco (con rúbricas). Señor Juez de primera instancia número 7.

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Madrid, a 27 de marzo de 1943.—Dada

cuenta; e ignorándose cuál sea el domicilio actual del actor, don Joaquín del Arco Gutiérrez, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del término de veinte días se persone ante la Excm. Audiencia Territorial de esta capital (Sala 2.ª de lo Civil), para la sustanciación del recurso de revista interpuesto por la representación del demandado, señor Martínez Oviol, si le conviniere.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines y término acordados, a don Joaquín del Arco Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 4 de agosto de 1943.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fructuoso Cid.

(C.—3.382)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia núm. 20, de esta capital, se presta cumplimiento a carta-orden de la Sala 3.ª del Excmo. Tribunal Supremo, librada en recurso contencioso-administrativo núm. 13, de 1905, interpuesto por don Rogelio Corral González, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 24 de abril de 1934, sobre clasificación de haber pasivo, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor G. de Ojesto.—Madrid, 4 de mayo de 1943.—La anterior comunicación únase a las diligencias de su referencia, y siendo desconocido el domicilio y paradero de los herederos de don Rogelio Corral González, hágaseles saber la existencia del recurso contencioso-administrativo a que se refiere la carta-orden de la Superioridad, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de treinta días comparezcan en dicho recurso, si a su derecho conviniere, en legal forma, previa justificación de su cualidad de herederos de dicho señor, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el indicado plazo se les tendrá por apartados y desistidos del tan repetido recurso.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis G. de Ojesto.—Ante mí, P. S., Luis Pensado. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los fines, por el término y apercibimiento prevenidos a los herederos de don Rogelio Corral González, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de julio de 1943.—El Secretario, por sucesión, Luis Pensado.

(C.—3.381)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Casa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado por providencia de hoy

expediente de responsabilidades políticas contra los siguientes individuos, cuyos números de expedientes se citan:

Núm. 2, de 1943, Pedro Oterero Pérez, propietario de un puesto de gasolina sito en la Huerta del Convento, de esta población.

Núm. 1, de 1943, Valentín Chico, dueño de un negocio de panadería, domiciliado en la calle de Concepción, número 20, de Chamartín de la Rosa.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 45 y 46 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, reformada por la de 19 de igual mes de 1942, haciéndose saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, así como de indicar la existencia de bienes de aquéllos, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o el municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación y fallo de los expedientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de julio de 1943.—(Firmado.)—Juan Pérez de la Casa y Rodríguez.

(G. C.—2.833) (B.—19.138)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Casa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber que por providencia de hoy se ha acordado la incoación, con el núm. , del actual año, de expediente de responsabilidades políticas contra Antonio Aguilar Toro, de treinta y siete años de edad, casado, peón albañil, natural de Linares, y vecino que fué de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Alberdi, número 20.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 45, en relación con el 53, de la ley de Responsabilidades Políticas, haciéndose saber al propio tiempo a los herederos del inculcado que en el término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, pueden presentar ante este Juzgado la relación jurada de bienes a que se contrae el artículo 49, en su prevención tercera; advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo se procederá conforme dispone el artículo 51 de dicha Ley.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de julio de 1943.—(Firmado.)—Juan Pérez de la Casa y Rodríguez.

(G. C.—2.852) (B.—19.139)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye con el núm. 51, de 1943, sobre responsabilidades políticas, contra Manuel Checa Almohalla, que fué Capitán de Infantería, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, a fin de que presten en el mismo declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 30 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.202)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el

expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el núm. 12, de 1943, contra Manuel Vélez Ladrón de Guevara, de treinta y tres años, natural de Logroño, hijo de Luis y Filomena, que fué funcionario del Ministerio de Industria y Comercio, se ha acordado anunciar la incoación del presente expediente por medio de este edicto, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, así como facilitar datos y antecedentes de su conducta y actuación político-social, antes y después de iniciado el Movimiento, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del mismo.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.157)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas con el número 74, de 1943, contra Eugenio Olmos Palomino, de veintiséis años, soltero, mecánico, natural de Valdefuentes (Cáceres), y con domicilio en la calle de Avila, núm. 24, piso principal derecha, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, a fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuya declaración podrá prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban, advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.213)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas contra Manuel Hernández Domínguez, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Luisa, casado, sastre, natural de Badajoz, y con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 23, piso cuarto C, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, con el fin de que presten declaración en el mismo cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.214)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye sobre responsabilidades políticas contra Angel Bustamante Esteban, de treinta y dos años, natural de Buenos Aires, soltero, empleado de Teléfonos, hijo de Anselmo y Felisa, se ha acordado anunciar la incoación de dicho expediente por medio del presente, a fin de que presten decla-

ración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.215)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye con el número 56, de 1943, sobre responsabilidades políticas, contra Antonio Rodríguez Martínez, de treinta años, hijo de Antonio y Petra, natural de Madrid, que fué Guardia de Asalto y vivió en la calle de los Abades, núm. 4, se ha acordado anunciar por medio del presente el referido expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.216)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el expediente que se instruye con el número 60, de 1943, sobre responsabilidades políticas, contra Rodolfo Brusint García, de cuarenta y seis años, casado, fotógrafo, natural de Madrid, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que deben prestar declaración en el mismo cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán directamente a este Juzgado las declaraciones en el mismo día en que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del expedientado, detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(B.—19.217)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de doña Fidela López Ruiz, con licencia marital y poder de su esposo don Marcelino González Gómez, contra don Luis Rivera Campderich, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta cinco maletas de diversos tamaños, un bolsillo de señora, cuatro vestidos de señora de diferentes clases y colores, un abrigo de piel para señora, una pelliza de gabardina de caballero y una pluma estilográfica marca «Federal», con el punto estropeado; bienes que le fueron embargados al demandado y tasados por el perito en mil trescientas treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día diecisiete de agosto próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—1.570)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

NAVALCARNERO

Benjamín García y García, natural de El Escorial, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de unos cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Eleuterio y de Paula, y domiciliado últimamente en Mérida (Toledo), y Depósito Municipal de San Lorenzo del Escorial, procesado por delito contra la salud pública, en el sumario núm. 11, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para ser reducido a prisión, pues así está acordado en el sumario referido.

(G. C.—2.744) (B.—19.026)

JUZGADO NUMERO 15

Lauredo Sanmartín (José), natural de Cesuras, de estado casado, profesión telefonista, de treinta y seis años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 18, segundo derecha, procesado por estafa en causa núm. 103, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Lcdo. D. Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.083)

JUZGADO NUMERO 20

Ferrer García (Francisca), natural de Mérida (Badajoz), de estado casada, profesión almendrillera, de cuarenta años, hija de Ignacio y de María, domiciliada últimamente en Madrid, sin domicilio fijo, procesada por falsedad en causa núm. 52, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—19.082)

SAHAGUN

Alvarez Escudero (Ernesto), de veintitrés años de edad, natural de Madrid, con domicilio en la Gran Vía, núm. 124, primero, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en ignorado paradero, y que en el mes de junio de 1942 usaba un carnet como Cabo conductor y se hallaba al servicio de don Luis Heredia, Teniente Coronel de Estado Mayor, y una hoja de ruta Madrid-León y regreso, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagun en término de diez días, al objeto de constituirse en

prisión, decretada en el sumario número 32, de 1942, sobre estafa, recibirle declaración indagatoria, y hacerle los requerimientos necesarios que de dicho sumario se deriven.

(G. C.—2.743)

ALBACETE

Esquert Manchón (Enrique), alias «Madriles», de diecisiete años, soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Madrid, vecino de Albacete, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial en auto fecha 3 del actual, dictada en la causa que se le sigue sobre hurto.

(G. C.—2.745) (B.—19.020)

JUZGADO NUMERO 20

Serrano Pérez (Manuel), natural de Mérida, de estado casado, profesión almendrillero, de cuarenta y siete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en una casa derrumbada en las cercanías del Puente de Toledo, procesado por falsedad en causa núm. 52, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.081)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en la pieza separada sobre situación personal del procesado Luis Mayor y de la Torre, dimanante del sumario que se le sigue con el número 447-941, por hurto, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en dicho diario núm. 114, de fecha 14 de mayo último, llamando a referido procesado, con el núm. B. 16.787, por haber sido capturado.

(G. C.—2.301) (B.—19.090)

SEVILLA

Por medio del presente se llama a Demetria Leva Ramírez, hija de Demetrio y de Carmen, de unos cuarenta y dos años de edad, de estado soltera, natural de Baena, que tuvo su domicilio en Madrid, en calle Alonso Cano, núm. 43, procesada en causa núm. 593, de 1940, seguida por delito de corrupción de menores, en el Juzgado de instrucción número 5, de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante expresado Juzgado de Sevilla, para constituirse en prisión.

(B.—19.079)

JUZGADO NUMERO 4

Salas (José), profesión representante de teatro, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, sin que conste el número, procesado por usurpación de funciones en causa núm. 124, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.063)

JUZGADO NUMERO 17

Mediavilla (Raimundo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Galería de Robles, núm. 5, piso tercero, procesado en causa por hurto instruida con el número 201, de 1943, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—19.102)

JUZGADO NUMERO 4

Pais Mayo (José), natural de La Coaña, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, procesado por hurto en causa núm. 433, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.062)

JUZGADO NUMERO 8

Novo Pérez (Severino), natural de San Pedro de Hermo (Lugo), hijo de Pedro y Ramona, de veinticinco años, soltero, mozo de carga, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Monte León, núm. 9, procesado en causa por atentado, núm. 23, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto de esta fecha que le declara procesado y decreta su prisión y llevar a efecto esta.

(B.—19.096)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Muñoz (Tomás), natural de Vicálvaro (Madrid), nacido en 5 de febrero de 1905, hijo de José y de Adela, casado, peón de mano, que ha vivido en Chamartín de la Rosa, calle de Antonio Pérez, núm. 9, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid (Secretaría de don José de Molinuevo), al objeto de notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario por hurto núm. 177, de 1943.

(B.—18.106)

ATECA

Don Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido,

En virtud del presente se cita a Manuel Solera Moreno, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, profesión mecánico-electricista, hijo de Manuel e Isidra, que estuvo domiciliado en la calle de Clotilde Catalán, núm. 15 (Pueblo Nuevo), actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días, a fin de recibirle declaración en sumario núm. 27, de 1943, sobre hurto, y responder de los cargos que se le atribuyen.—Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un contador de fluido eléctrico, un traje oscuro a listas blancas, de paño; un tapabocas de astracán, color marrón por un lado y por el otro marrón y verde, sustraídos a Pedro Alonso Peña, vecino de Bordalba, y una cédula personal del año 1942, el pase de licenciado del Ejército, un certificado de buena conducta expedido en Bordalba y certificado de servicios prestados en el Regimiento de Ingenieros número 5, de Zaragoza, éstos sustraídos a Antonio Sánchez Gil, de igual vecindad, en los trece días anteriores al 15 de marzo último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como al referido inculcado, cuyo paradero se ignora.

(G. C.—2.678) (B.—18.110)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario 270, de 1942, por malversación de caudales, se cancela la requisitoria de fecha 24 de julio de 1942, por la que se llamaba al procesado en este sumario, José Díez Pedrosa, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle de Lope de Vega, núm. 26.

(B.—18.989)

JUZGADO NUMERO 3

Ramos Miguel (Juan), natural de Mata de Ledesma (Salamanca), hijo de Jesús y de Remedios, de treinta y siete años de edad, casado, viajante, domiciliado últimamente en la calle de Jerónimo de la Quintana, núm. 7, procesado en sumario instruido por el delito de estafa con el núm. 192, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días

ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—19.008)

JUZGADO NUMERO 5

Fariña Cobián (José), mayor de edad, natural de Pontevedra, ayudante de Montes y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 93, de 1943, por el delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—18.991)

JUZGADO NUMERO 20

García Vallejo (Juan), natural de Camarma de Esteruelas (Madrid), de estado viudo, profesión vendedor ambulante, de sesenta y dos años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, arroyo del Olivar, núm. 5, procesado por falsedad en causa núm. 52, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—19.080)

JUZGADO NUMERO 21

Carballo González (Manuel), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Cándida, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital calle del General Castaños, núm. 1, responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 147, de 1943, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—19.073)

JUZGADO NUMERO 8

Gómez Bouzas (Manuel), de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Ruperta, de estado soltero, y domiciliado últimamente en la calle de Puente Ballones, núm. 7, procesado en causa seguida por hurtos con el número 385, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión, y llevarla a efecto.

(B.—19.097)

ANUNCIO

Se anuncia la venta en pública subasta, ante el Notario de Madrid, don Luis Sierra Bermejo (calle de Serrano, número 9), dentro del procedimiento ejecutivo extrajudicial, de una parcela de terreno, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio titulado «La Marca», propiedad de la Sociedad Cooperativa «Hoteles de la Castellana».

La subasta se celebrará el día 11 de agosto actual, a las cuatro de la tarde, en el estudio del citado Notario, donde puede ser examinado el pliego de condiciones y la titulación, siendo el tipo de subasta de pesetas 1.500.000.

(A.—1.568)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202